



Copia Fiel del Original

"Año del Centenario de Machu Picchu para el Mundo"

Resolución Ejecutiva Regional

Nº 00906-2011/GOB. REG. TUMBES-P

Tumbes, 01 DEC 2011

Que, sin embargo, no obstante a su reubicación en la Dirección Regional de Salud Lambayeque, doña MARA TRINIDAD LINDAO VILLAR ha continuado con el proceso obteniendo una sentencia ejecutoriada recaída en el Expediente Nº 00578-2007, con lo cual queda demostrado que el proceso se ha seguido con irregularidades, afectando el derecho de un debido proceso; determinándose por tanto, la necesidad de proceder a iniciar las acciones legales que corresponda;

Que, de conformidad con el Artículo 47º de la Constitución del Estado, concordante con el Decreto Ley Nº 17537, modificado por el Decreto Ley Nº 17667, en armonía con el Decreto Supremo Nº 002-2003-JUS, la representación del Estado a nivel regional y la defensa judicial de los derechos e intereses de los órganos y organismos que conforman los Gobierno Regionales son asumidos por los Procuradores Regionales; previa autorización mediante Resolución Ejecutiva Regional, con Acuerdo de los Gerentes Regionales, conforme lo determina el segundo párrafo del Artículo 78º de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales;

Estando a los considerandos precedentes, al Acuerdo de los Gerentes Regionales, y con la visación de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, Secretaría General Regional y Gerencia General Regional del Gobierno Regional de Tumbes;

En uso de las atribuciones conferidas al despacho por Ley Nº 27867 - LEY ORGANICA DE GOBIERNOS REGIONALES;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- AUTORIZAR, al Procurador Público del Gobierno Regional de Tumbes, para que inicie las acciones legales correspondientes, sobre la irregular reincorporación a esta Sede del Gobierno Regional de Tumbes de doña MARA TRINIDAD LINDAO VILLAR; por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente resolución.

GOB. REGIONAL TUMBES

Av. La Marina Nº 200 – Tumbes

El presente documento es COPIA FIEL DEL ORIGINAL que he tenido a la vista

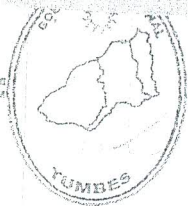
7
Telefax (072)52-4464

SR. CRISTIAN BACA PENA
JEFE DE TRAMITE DOCUMENTARIO
R.E.R. Nº 001312-2010/LGR-T-P
Solo para uso en el Gobierno Regional Tumbes

05 DIC 2011

FECHA

258



"Año del Centenario de Machu Picchu para el Mundo"

Resolución Ejecutiva Regional

Nº 00906-2011/GOB. REG. TUMBES-P

Tumbes, 01 DEC 2011

VISTO: El Memorando Nº 270-2011/GOB-REG-TUMBES-PROC.PUB.REG, de fecha 18 de octubre del 2011, Memorando Nº 250--2011/GOB-REG-TUMBES-PROC.PUB.REG, de fecha 29 de setiembre del 2011, Memorando Nº 950-2011/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GGR, de fecha 15 de setiembre del 2011, Copia autenticada de Acta de Acuerdo de Gerentes, de fecha 12 de agosto del 2011, Memorándum Múltiple Nº 170-2011-GGR/GOB.REG.TUMBES, de fecha 04 de agosto del 2011, Memorándum Múltiple Nº 138-2011-GGR/GOB.REG.TUMBES, de fecha 30 de junio del 2011, Informe Nº 625-2011/GOB.REG.TUMBES-GGR-ORAJ-OR, de fecha 07 de junio del 2011, Oficio Nº 450-2011-MTPE/2-CCC, de fecha 28 de febrero del 2011, Nota de Coord. Nº 025-2011/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GGR-ORA, de fecha 16 de marzo del 2011, Oficio Nº 130-2011-GR.LAMB/GGR-ORAD, de fecha 28 de febrero del 2011 y Oficio Nº 673-2011-GR-LAMB/DRSAL.OFPH, de fecha 22 de febrero del 2011,

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Ley de Bases de la Descentralización Ley Nº 27783 se crean los Gobiernos Regionales, en cada uno de los departamentos del país como personas jurídicas de derecho público con autonomía política económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera un pliego presupuestal;

Que, mediante Leyes Nº 27452 y Nº 27487 se determinó la revisión de ceses colectivos ocurridos durante la década del noventa; y, con la Ley Nº 27803 se establecieron los procedimientos y beneficios para implementar las recomendaciones derivadas de las Comisiones creadas por Leyes Nº 27452 y Nº 27586, constituyéndose asimismo, la Comisión Ejecutiva encargada de realizar las revisiones que fueran solicitadas por los trabajadores afectados con los ceses colectivos. Posteriormente por Ley Nº 28299 se modificó la Ley Nº 27803 estableciéndose las condiciones de reincorporación de ex trabajadores;

Av. La Marina Nº 200 - Tumbes

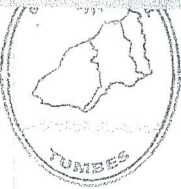
GOB. REGIONAL TUMBES
El presente documento es
COPIA FIEL DEL ORIGINAL
que he tenido a la vista

Telefax (072)52-4464

SR. CRISTIAN BACA PEÑA
JEFE DE TRAMITE DOCUMENTARIO
R.E.R. Nº 001312-2010/GRT-P
Solo para uso en el Gobierno Regional Tumbes

264

FECH. 05 DIC 2011



"Año del Centenario de Machu Picchu para el Mundo"

GOBIERNO REGIONAL TUMBES
Sr. Cristian Baco Peña
SECRETARIO

Resolución Ejecutiva Regional

Nº 00906 -2011/GOB. REG. TUMBES-P

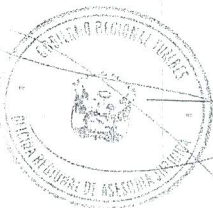
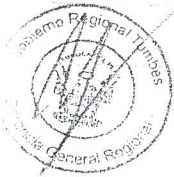
Tumbes, 01 DEC 2011

ARTICULO SEGUNDO.- TRANSCRIBIR, la presente resolución, así como los antecedentes del caso al Procurador Público Regional, y a las Oficinas competentes del GOBIERNO REGIONAL TUMBES, para los fines pertinentes.

Regístrese, Comuníquese, Cúmplase y Archívese.



GOBIERNO REGIONAL TUMBES
Gerardo Fidel Vinas Dioses
Gerardo Fidel Vinas Dioses
PRESIDENTE REGIONAL



GOB. REGIONAL TUMBES
El presente documento es
COPIA FIEL DEL ORIGINAL
que se tiene a la mano

Av. La Marina Nº 200 – Tumbes

Telefax (072)52-4464

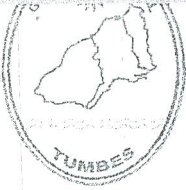
8

SR. CRISTIAN BACO PEÑA
JEFE DE TRAMITE DOCUMENTACION
R.E.R. Nº 001312 - 2010 - GOB. T.
solo para uso en el Gobierno Regional Tumbes

03 DEC 2011

Comisión Ejecutiva Regional
Asesoría Técnica al Ejecutivo
Folio 257

REGHA



Copia fiel del Original

"Año del Centenario de Machu Picchu para el Mundo"

Resolución Ejecutiva Regional

Nº 0906 -2011/GOB. REG. TUMBES-P

Tumbes, 01 DEC 2011

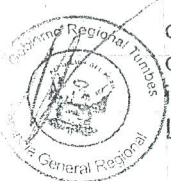
Que, conforme se aprecia de la Resolución Suprema Nº 034-2004-TR, publicada el 2 de octubre de 2004, doña MARA TRINIDAD fue incluida en el último listado de ex – trabajadores calificados como cesados irregularmente;

Que, mediante Resolución Ministerial Nº 099-2007-TR, Resolución Ministerial Nº 180-2007-TR, Resolución Ministerial Nº 255-2007-TR, se aprobó el proceso de reubicación de ex trabajadores cesados irregularmente que optaron por el beneficio de reincorporación y reubicación laboral;

Que, mediante Decreto Supremo Nº 005-2008-TR, se establecieron disposiciones necesarias para que el Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo, lleve a cabo la reubicación general de trabajadores cesados irregularmente, como mecanismo de implementación del beneficio de reincorporación o reubicación laboral a que se refiere la Ley Nº 27803;

Que, mediante Resolución Ministerial Nº 398-2008-TR, de fecha 19 de diciembre del 2008, se aprueba el Informe final de la reubicación laboral de trabajadores cesados irregularmente, publicándose en el Diario Oficial "El Peruano" la relación de los ex trabajadores reubicados, en el cual se dispone la reubicación en el Gobierno Regional de Lambayeque, de ocho trabajadores que fueron cesados irregularmente, en las plazas que estuvieron reservadas para tal efecto; encontrándose en ella doña MARA TRINIDAD LINDAO VILLAR;

Que, en relación a ello, es de señalarse que en el año 2007 antes de la publicación de la Resolución Ministerial Nº 398-2008-TR, de fecha 19 de diciembre del 2008, doña **MARA TRINIDAD LINDAO VILLAR** acude al órgano jurisdiccional interponiendo demanda Contencioso Administrativo – Expediente Nº 00578-2007-0-2601-HR-CI-2, sobre nulidad de la Resolución Ejecutiva Regional Nº 00439-2007/GOB.REG.TUMBES-P, de fecha 11 de julio del 2007, la misma que la dirige contra el Gobierno Regional de Tumbes, y luego de los trámites procesales, el Segundo Juzgado Especializado en lo Civil de Tumbes con fecha 14 de abril del 2008 emite sentencia declarando fundada la demanda interpuesta por el recurrente, y declara la nulidad de la Resolución antes mencionada y ORDENA que el Gobierno Regional de Tumbes cumpla con dar cumplimiento a lo ordenado por la Ley Nº 27803, disponiendo la reincorporación de la actora a su mismo puesto de trabajo de la cual



GOB. REGIONAL TUMBES
El presente documento es
COPIA FIEL DEL ORIGINAL
que he tenido a la vista

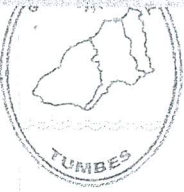
Telefax (072)52-4464

Av. La Marina Nº 200 – Tumbes

SR. CRISTIAN BACA PENA
JEFE DE TRAMITE DOCUMENTARIO
I.E.R. Nº 001312 / 2010 / GRT - P.
Solo para uso en el Gobierno Regional Tumbes

263

FECHA 05 DIC 2011



Copia fiel del Original

"Año del Centenario de Machu Picchu para el Mundo"

Resolución Ejecutiva Regional

000906 -2011/GOB. REG. TUMBES-P

Tumbes, 01 DEC 2011

fue injustamente cesada, y sólo en el único caso de no existir plaza presupuestada vacante debidamente comprobada se deberá proceder a su reubicación en la misma entidad en plazas con características similares;

Que, la sentencia antes mencionada fue apelada por el Procurador Público del Gobierno Regional de Tumbes, y luego de los trámites en segunda instancia, la Sala Especializada en lo Civil de la Corte Superior de Justicia de Tumbes, mediante Resolución N° 16 de fecha 27 de agosto del 2008, CONFIRMA la sentencia contenida en la Resolución N° 7, de fecha 14 de abril del 2008, y contra la resolución de vista se interpone recurso de casación y culmina con una Resolución de fecha 29 de marzo del 2010, emitida por la Sala de Derecho Constitucional y Social Transitoria de la Corte Suprema de Justicia de la República, que declara improcedente el recurso de casación interpuesto por la demandada Gobierno Regional de Tumbes;

Que, en ejecución de sentencia, el órgano jurisdiccional mediante Resolución N° 25 de fecha 24 de setiembre del 2010, habilita día y hora a la secretaria judicial para que se apersona a las oficinas del Gobierno Regional de Tumbes, y en cumplimiento a dicho mandato se levantó un acta de reincorporación y con MEMORANDO N° 224-2010/GOB.REG.TUMBES-ORA-ORH-JO, de fecha 04 de octubre del 2010 se le asigna el cargo de Secretaria de Defensa Civil mientras se gestione ante el Ministerio de Economía y Finanzas la habilitación de una plaza;

Que, con respecto a la nulidad de la Resolución Ejecutiva Regional N° 00439-2007/GOB.REG.TUMBES-P, de fecha 11 de julio del 2007 que demandó doña MARA LINDAO VIILAR, cabe precisar que a través de este acto administrativo el Gobierno Regional de Tumbes, declaró infundado el recurso impugnativo de reconsideración interpuesto por la citada ex trabajadora, contra Resolución Ficta por silencio administrativo negativo que se había generado como consecuencia de no haberse atendido dentro del plazo de ley, el Expediente de Registro N° 383, de fecha 04 de abril del 2007 en el que solicitaba la REINCORPORACION EN FORMA DIRECTA, amparándose en la Ley N° 27803;

Av. La Marina N° 200 - Tumbes

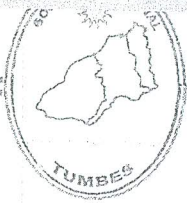
GOB. REGIONAL TUMBES
El presente documento es
COPIA FIEL DEL ORIGINAL
que he tenido a la vista

Telefax (072)52-4464

SR. CRISTIAN BACA PEÑA
JEFE DE TRAMITE DOCUMENTARIO
R.E.R. N° 001312 - 2011 / GRT - P
Solo para uso en el Gobierno Regional Tumbes

05 DIC 2011

Gobierno Regional Tumbes
Secretaría General Regional
262



"Año del Centenario de Machu Picchu para el Mundo"

Resolución Ejecutiva Regional

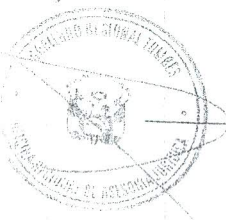
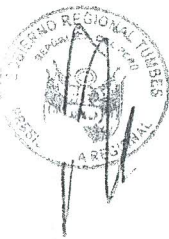
Nº 00906 -2011/GOB. REG. TUMBES-P

Tumbes, 01 DEC 2011

Que, ahora bien, con respecto al MEMORANDO Nº 224-2010/GOB.REG.TUMBES-ORA-ORH-JO, de fecha 04 de octubre del 2010, que asigna a la ex trabajadora Sra. MARIA TRINIDAD LINDAO VILLAR el cargo de Secretaría IV de la Oficina Regional de Defensa Civil de la Sede del Gobierno Regional de Tumbes, cuya remuneración mensual será asumida con dinero que mensualmente es asignado por Defensa Civil mientras se gestione a nivel de Economía y Finanzas la habilitación de una plaza y así proceder a su reincorporación definitiva, la Sub Gerencia de Desarrollo Institucional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial se pronuncia en torno a ello, emitiendo el Informe Nº 067-2010/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRPPAT-SGDI-SG, de fecha 07 de octubre del 2010, que hace conocer que mediante Resolución Ministerial Nº 398-2008-TR, la Sra. MARA TRINIDAD LINDAO VILLAR ya ha sido reincorporada en el Gobierno Regional de Lambayeque, y sugiere que se analice su reincorporación y solicita se deje sin efecto el Memorando antes mencionado;

Que, ante este hecho se solicitó la opinión legal de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica de esta Entidad Regional, y con fecha 10 de diciembre del 2010 se emite el Informe Nº 1384-2010-GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES-GGR-ORAJ, en el sentido que en coordinaciones con el Área de Ceses Colectivos del Ministerio de Trabajo, el MEMORANDO Nº 224-2010/GOB.REG.TUMBES-ORA-ORH-JO, de fecha 04 de octubre del 2010 emitido por la Oficina Regional de Administración resulta ser irregular, toda vez que, la Sra. MARIA TRINIDAD LINDAO VILLAR, ya ha sido beneficiada por la Ley Nº 27803, desde el momento que fue reincorporada en el Gobierno Regional de Lambayeque, y que en ese sentido no puede ser incorporada en dos entidades amparándose en la misma ley; y recomienda que se oficie al Ministerio de Trabajo, para una opinión formal ante la existencia de un mandato judicial, así como al Gobierno Regional de Lambayeque para efectos de que comuniquen la situación laboral de la citada persona, y en virtud a ello, se cursan los oficios correspondientes como es de verse a folios 16, 17, 27 y 28;

Que, mediante Oficio Nº 130-2011-GR.LAMB/GGR-ORAD, de fecha 28 de febrero del 2011, el Gerente General Regional del Gobierno Regional de Lambayeque alcanza a esta Entidad Regional el Oficio Nº 673-2011-GR.LAMB/DRSAL-OFPH, por el cual, la Dirección Regional de Salud del Gobierno Regional de Lambayeque, informa lo referente



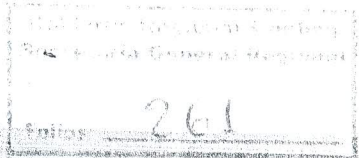
GOB. REGIONAL DE TUMBES
El presente documento es una
COPIA FIEL DEL ORIGINAL
que ha tenido a su disposición

Av. La Marina Nº 200 - Tumbes

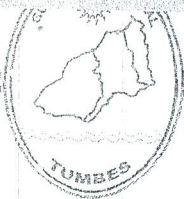
Telefax (072)52-4464

4

Sr. CRISTIAN BACA PENA
JEFE DE TRAMITE DOCUMENTARIO
R.E.R. Nº 001312 - 2010 / GR - C
Solo para uso en el Gobierno Regional Tumbes



FECHA: 10 5 01 2011



"Año del Centenario de Machu Picchu para el Mundo"

Resolución Ejecutiva Regional

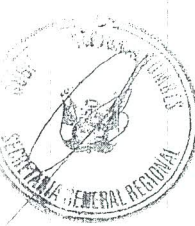
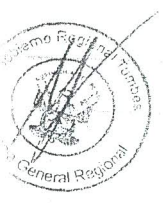
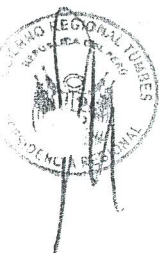
Nº 00906 -2011/GOB. REG. TUMBES-P

Tumbes, 01 DEC 2011

a la situación laboral de la ex trabajadora doña MARA TRINIDAD LINDAO VILLAR, servidora de la Dirección Regional de Salud;

Que, conforme es de verse del Oficio Nº 673-2011-GR.LAMB/DRSAL-OFPH, de fecha 22 de febrero del 2011, emitido por la Dirección Regional de Salud de Lambayeque, es de señalarse que doña MARA TRINIDAD LINDAO VILLAR, ha sido reubicada a partir del 06 de enero del 2009 en la Dirección Regional de Salud del Gobierno Regional de Lambayeque, en el cargo de Secretaria I, en cumplimiento de la Resolución Ministerial Nº 398-2008-TR, de fecha 19 de diciembre del 2008, conforme se acredita de las siguientes resoluciones:

- Mediante Resolución Ejecutiva Regional Nº 004-2009-GR.LAMB/PR, del 06 de enero del 2009, emitida por el Gobierno Regional de Lambayeque, se dispone la reubicación en la condición de contratados por servicios personales, en plazas orgánicas reservadas para el proceso dispuesto por Ley Nº 27803, entre otros, a doña MARA TRINIDAD LINDAO VILLAR, en la Dirección Regional de Salud Lambayeque, en el cargo de Secretaria I, categoría remunerativa STE.
- Que, en aplicación de la Resolución antes mencionada, la Dirección Regional de Salud Lambayeque, expide la Resolución de Dirección Regional Sectorial Nº 038-2009-GR.LAMB/DRSAL, del 26 de enero del 2009, en la que se contrató por funcionamiento a partir del 06 de enero al 31 de diciembre del 2009, a doña MARA TRINIDAD LINDAO VILLAR, en el cargo de Secretaria I, categoría remunerativa STE, en la Sede de la Dirección Regional de Salud Lambayeque, y que fuera renovado a partir del 01 de enero al 31 de diciembre del 2010, mediante Resolución de Dirección Regional Sectorial Nº 1664-2009-GR.LAMB/DRSAL, de fecha 30 de diciembre del 2009;
- Mediante Resolución Ejecutiva Regional Nº 323-2010-GR-LAMB/PR, de fecha 01 de setiembre del 2010, se nombra a treinta y un (31) servidores que bajo la modalidad de contrato por funcionamiento lograron su reincorporación o reubicación laboral directa, en las plazas presupuestadas vacantes, en el ámbito del Gobierno Regional de Lambayeque, entre los cuales se encuentra doña MARIA TRINIDAD LINDAO VILLAR, nombrada en el cargo de Secretaria I en la Dirección Regional de Salud Lambayeque.



GOB. REGIONAL TUMBES

El presente documento es COPIA FIEL DEL ORIGINAL que he tenido a la vista

Av. La Marina Nº 200 - Tumbes

Telefax (072)52-4464

5

SR. CRISTIAN BACA PERA
JEFE DE TRAMITE DOCUMENTARIO
I.E.R. Nº 001312 - 2010 / GRT - P
Solo para uso en el Gobierno Regional Tumbes

05 DIC 2011

260